



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2525/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

D. FERNANDO DELGADO AYÉN Alcalde/Presidente - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Finca registral 16.793

Parcela n.º 45: Parcela Edificable, Calificada de Uso Residencial “Ordenanza 3”, integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución n.º III de Huétor Tájar (Granada) . Ocupa una superficie de CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (140,59m2) linda: Norte, Parcelas P.44, Sur, Núcleo Urbano; Este, Parcelas P.43 y P.46 ; Oeste, Vial 1.

Referencia Catastral 7177934VG0177G0001RX

Ubicación: Calle Cristóbal Colón n.º 50

Propietario: Adjudicada al Ayuntamiento de Huétor Tájar, titular con carácter privativo del pleno dominio de la totalidad de esta finca, correspondiente al 10% del aprovechamiento según la L.O.U.A., como bien patrimonial.

A la vista de que dicho bien no se encuentra en uso.

Considerando que es conveniente para este Municipio la Enajenación del bien referido con objeto de facilitar el desarrollo inmobiliario de la zona y así mismo, capitalizar un bien en desuso.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	21/11/2023
Informe de los Servicios Técnicos	24/11/2023
Certificado del Registro de la Propiedad	15/11/2023
Certificado del Inventario de Bienes	02/08/2024
Resolución de inicio	02/08/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas	02/08/2024





Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación mediante Subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante: La Mesa de Contratación se constituyó en acuerdo n.º 3.3 de la Junta de Gobierno Local de creación y composición de la Mesa de Contratación Permanente y su composición fue publicada a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

En Huétor Tájar, a la fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE  
Fernando Delgado Ayén

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

